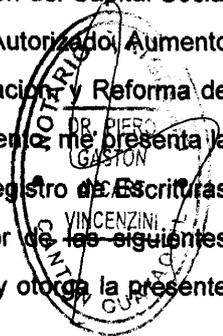




**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,
CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO
DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA
DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE
DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MINUCHE & MAYER,
NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN"-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil ocho, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ**, a nombre y representación de la compañía **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, actuando en funciones prorrogadas, tal como consta del certificado de vigencia del nombramiento de representación legal, otorgado por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reactivación, Conversión del Capital Social y Aumento del Valor de las Acciones, Aumento y Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma de Objeto Social, Cambio de Denominación, y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente



escritura pública, el señor ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ, a nombre y en representación de la compañía **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, actuando en funciones prorrogadas, según se acredita con la certificación de vigencia del nombramiento de representación legal, otorgado por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el nueve de abril del mismo año, con un capital social de cinco millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil Sucres cada una; b) Mediante resolución número uno uno cinco cero tres de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte de diciembre del dos mil uno, se declaró la inactividad de la compañía; c) Mediante resolución número cinco cuatro uno dos del siete de agosto del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías se declaró la disolución de la compañía. Dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha seis de noviembre del dos mil seis; d) Con fecha cinco de agosto del dos mil ocho, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió realizar los siguientes actos societarios: Reactivar la compañía en proceso de liquidación; Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y Aumentar el Valor de las Acciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América a un Dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el monto del Capital Autorizado y Fijarlo en la cantidad de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América; Aumentar el monto del Capital Suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de agosto del año 2008, a las diez de la mañana, en las oficinas de la compañía, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. " EN LIQUIDACIÓN"**: la compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor Alejandro José Minuche Henríquez, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil Suces cada una; la señorita María Gabriela Bastidas Argüello, propietaria de dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil Suces cada una; y Luisa Maricela Jara Apolinario, propietaria de mil setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil Suces cada una, con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión María Gabriela Bastidas Argüello, y actúa en la secretaría el señor Alejandro José Minuche Henríquez, Gerente General de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA;**
- PUNTO DOS.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES;**
- PUNTO TRES.- AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO;**
- PUNTO CUATRO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES; y,**
- PUNTO CINCO.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL;**
- PUNTO SEIS.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN;**
- PUNTO SIETE.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

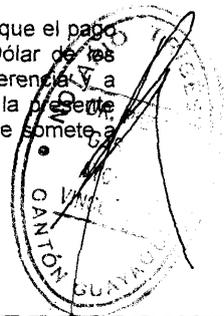
Para el desarrollo del primer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, sin existir abstenciones, ni votos nulos, ni blancos, reactivar la compañía en estado de liquidación.

En consideración del segundo punto del orden del día, la Junta resuelve convertir el capital social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que queda en la suma de DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, correspondiendo así a cada acción el valor de CUATRO CENTAVOS de Dólar de los Estados Unidos de América. En atención al mismo punto, la Junta resuelve aumentar el valor de las acciones de CUATRO CENTAVOS de Dólar de los Estados Unidos de América a UN Dólar de los Estados Unidos de América, reduciéndose el número de acciones de cinco mil a doscientas acciones ordinarias y nominativas, que quedan suscritas en la misma proporción.

Respecto al tercer punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar y fijar el monto del capital autorizado a la suma de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América, sin existir abstenciones, ni votos en blancos ni nulos.

En atención al cuarto punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, aumentar el monto del capital suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América. Esto se resolvió sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos. A continuación, el Secretario menciona que, en atención a las disposiciones legales pertinentes, considera que el aumento de capital suscrito se realice mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Relacionado a este mismo punto del orden del día, el Presidente de la Junta, indica que el pago de las nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una se hará en ejercicio del derecho de preferencia y a prorrata de la propiedad actual sobre las acciones existentes, y en su totalidad a la presente fecha, en numerario. Solicitando la moción de aprobación de tal punto, el mismo se somete a



consideración de la Junta, y se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blanco ni nulos. En razón de ello se suscriben las nuevas acciones como se indica en la tabla a continuación:

Propietario	Acciones suscritas	Valor en capital (US\$)	Porcentaje (%)	Aumento del capital suscrito (US\$)	Acciones que suscribe	Total de participación accionaria (US\$)
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.	50	50.00	25	2450	2450.00	2500.00
María Gabriela Bastidas Argüello	80	80.00	40	3920	3920.00	4000.00
Luisa Maricela Jara Apolinario	70	70.00	35	3430	3430.00	3500.00
TOTAL	200	200.00	100	9800	98000.00	10000.00

En cuanto al quinto punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, cambiar el Objeto Social de la compañía, a fin de que pueda dedicarse a lo siguiente: asesoría y prestación de servicios en materias jurídicas y contables, sin que por ello deba ser considerada como una de las sociedades sujetas a la Ley de Consultoría, a personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, sin limitaciones, salvo las impuestas por la Ley, los usos y costumbre y la moral pública; brindar asesoramiento técnico-administrativo en cualquiera de los sectores de la economía; realizar actividades y estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de Compañías.

Siguiendo con el sexto punto, la Junta resuelve, por unanimidad de votos, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones, cambiar la denominación de la compañía de MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. a CORPLAW, ACCOUNTING S.A.

Finalmente, para el cumplimiento del séptimo y último punto del orden del día, la Presidenta de la Junta, propone reformar el Estatuto Social en lo referente al objeto social, denominación y capital de la compañía. Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma se resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones, ni votos en blanco ni nulos, aprobando la reforma del Estatuto Social de la Compañía en sus artículos relacionados con el nombre y capital de la compañía, que en lo posterior dirán:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará CORPLAW, ACCOUNTING S.A."; **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará especialmente a la asesoría y a la prestación de servicios en materias jurídicas y contables, sin que por ello deba ser considerada como una de las sociedades sujetas a la Ley de Consultoría, a personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, sin limitaciones, salvo las impuestas por la Ley, los usos y costumbre y la moral pública. Brindará asesoramiento técnico-administrativo en cualquiera de los sectores de la economía, realizará actividades y estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de Compañías. Para el cumplimiento de este fin, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer, y ejecutar y celebrar los todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de empresas nacionales y extranjeras, públicas o privadas, ya sea como Apoderada General o Especial o como Factor de las mismas"; y, **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El Capital Autorizado de la compañía será de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la compañía es de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una."

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en *unidad de acto*, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) María Gabriela Bastidas Argüello, Presidenta de la Junta - Accionista; f) Alejandro José Minuche Henríquez, Secretario de la Junta - p. CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., Accionista; f) Luisa Maricela Jara Apolinario - Accionista.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía.

Alejandro José Minuche Henríquez
Secretario de la Junta





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7202260
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BASTIDAS ARGUELLO MARIA GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/07/2008 11:14:33



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

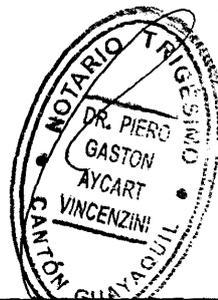
1.- CORPLAW, ACCOUNTING S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





11430

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificación de Nombramiento :

Nombre de Compañía: **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A.**

Cargo: **GERENTE GENERAL**

Nombre: **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**

Fecha de Otorgamiento: **9 de Abril de 1998**

Fecha de inscripción: **14 de Abril del 1998**

Periodo: **5 Años**

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.



Nombre de Compañía: **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **06-G-IJ-0005412**, dictada por el **SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **7 de Agosto del 2006**

Fecha de inscripción: **6 de Noviembre del 2006**

Desde el **6 de Noviembre del 2006**, hasta hoy no consta inscrito Nombramiento de **LIQUIDADOR**, otorgado por la Compañía ni por la Superintendencia de Compañías a favor de persona alguna.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el **1 de Agosto del 2008**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. **Guayaquil, 5 de Agosto del 2008**

Ab. ZOILA CEDEÑO CELLAN

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

DELEGADA

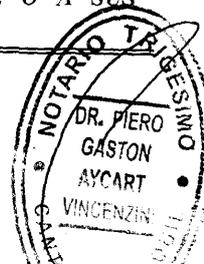


Valor pagado por este Trabajo: \$ 9,63

Ref.: 27582-M-98 /28430-M-98 /119307-M-06

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DE GUAYAQUIL.

*María Gabriela Bastidas, abogada en el libre ejercicio de la profesión, tengo a bien solicitar a Usted, se sirva conferir un certificado por el cual se indique que el Abg. Alejandro Minuche Henríquez, Gerente General de la compañía **MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A.**, se encuentra en el ejercicio de su cargo en funciones prorrogadas.*

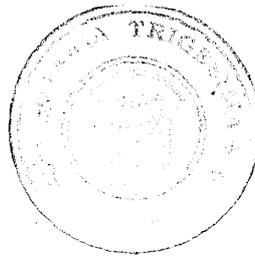
La mencionada compañía fue constituida mediante escritura pública de fecha 9 de abril de 1998.

Gabriela Bastidas
María Gabriela Bastidas
Reg. 12.247 C.A.G.

GUAYAQUIL, CIUDAD DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA
Y OCHO.- REGISTRO MERCANTIL.- No. 7.287 NOMBRAMIENTO
DE GERENTE GENERAL.- MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIA
RIA S. A. A ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ.- REPERTO
RIO NUMERO 10.994

28.430.

REF.:
27.582-M-98



Guayaquil, Abril 9 de 1998.

Por Lcdo.

Alejandro José Minuche Henríquez
Ciudad.-

En mis consideraciones:

Quiero informarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
Compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. en sesión
celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a Usted como su GERENTE
GENERAL, por el lapso de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, ejercerá las
funciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que se incluyen las
de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

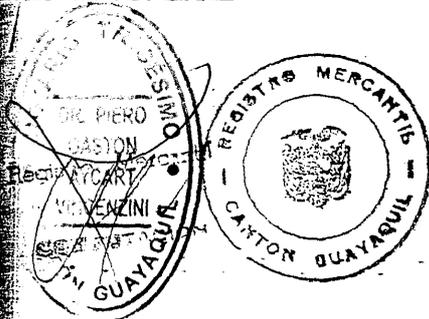
La Compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. fue
constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el veinte de febrero de 1998, e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de abril de 1998.

Ententamente,

Emilia Minuche Henríquez
Presidente Ad-hoc de la Junta

Alejandro José Minuche Henríquez, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de
Identidad y Ciudadanía No. 0701904781, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cda.
Remedy Antigua, Avenida Francisco Boloña # 512; acepto el cargo de GERENTE
GENERAL de la Compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E
INMOBILIARIA S.A. Guayaquil, Abril 9 de 1998.

Por Alejandro José Minuche Henríquez
GERENTE GENERAL



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(-) 28.430 Registro Mercantil No.
7287 Repertorio No. 10.994
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de abril de 1998

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

una; Reformar el Objeto Social de la compañía; Cambiar la denominación actual de la compañía a la de CORPLAW, ACCOUNTING S.A.; y, hacer las pertinentes Reformas al Estatuto Social de la compañía, en virtud de las modificaciones mencionadas, y según consta del acta que se adjunta en copia certificada al presente instrumento. - **CLÁUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- En atención a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas de fecha cinco de agosto del dos mil ocho, el señor Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y representación de la compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", tiene a bien otorgar la presente Escritura de Reactivación, Conversión del Capital Social y Aumento del valor de las acciones, Aumento y Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, Reforma de Objeto Social, Cambio de Denominación, y Reforma de Estatuto Social de la compañía MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", y declarar bajo gravedad de juramento en este instrumento lo siguiente: a) Que ha quedado reactivada la compañía que se encontraba en proceso de liquidación, por haberse superado el estado de inactividad y las causas legales por las cuales se declaró su disolución; b) Que ha quedado convertido el Capital Social de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, y aumentado el valor de las acciones de cuatro centavos de Dólar a UN Dólar de los Estados Unidos de América; c) Que ha quedado aumentado y fijado el monto del Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América; d) Que ha quedado aumentado el Capital Suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América, y que dicho aumento se encuentra correctamente integrado y se ha verificado mediante la emisión de nueve mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que han sido suscritas y pagadas en numerario tal como consta en la forma indicada en el acta de sesión de la Junta Universal de Accionistas de fecha cinco de agosto del dos mil ocho; e) Que ha quedado reformado el Objeto Social de la compañía; f) Que ha quedado cambiada la denominación



actual de la compañía por la de CORPLAW, ACCOUNTING S.A.; g) Que ha quedado reformado el Estatuto Social de la compañía en sus artículos relativos al nombre, objeto social, y capital, según consta del acta que se adjunta al presente instrumento en copia certificada; y, h) Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del acta de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de cinco de agosto del dos mil ocho; y, b) Certificación de vigencia de nombramiento de Gerente General. Agregue Usted, Notaria Trigésimo del cantón Guayaquil, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible: Abogada María Gabriela Bastidas Argüello, registro doce mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite ante la Intendencia Regional de Compañías de Guayaquil. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la compareciente, esta la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

p. MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Alejandro José Minuche Henríquez

R.U.C. 0991442472001

C.C. 070190478-1

C.V. 154-0497

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. - 11-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



<



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha cinco de agosto del dos mil ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución # 08-G-IJ-0007437, suscrita por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 31 de octubre del 2008, queda anotada la correspondiente **APROBACIÓN** de la presente escritura pública.- Guayaquil, uno de diciembre del dos mil ocho.

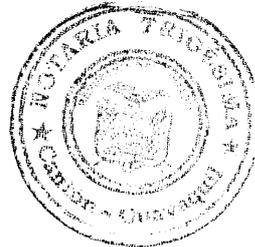
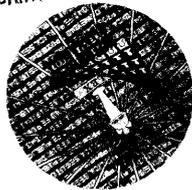
Dr. Piero García Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución # 08-G-IJ-0007437, suscrita por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 31 de octubre del 2008, queda anotada la correspondiente **APROBACIÓN** de la Escritura Pública de REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- Guayaquil, uno de diciembre del dos mil ocho.

Dr. Piero Vincenzini Aycart
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16310
FECHA DE REPERTORIO: 14/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0007437, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 31 de octubre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A., la Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado, Cambio de denominación de MINUCHE & MAYER, NEGOCIOS E INMOBILIARIA S.A., por la de CORPLAW ACCOUNTING S.A. y, Reforma del Estatuto, de fojas 40.612 a 40.629, Registro Mercantil número 7.185. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 16310



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA